



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 25 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA DE "BECAS SANTANDER-COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS 2026-1ª EDICIÓN"

El programa "Becas Santander-Complemento a las Prácticas 2026-1ª Edición" está promovido en el marco del convenio general de colaboración firmado entre la Universidad de Málaga y el Banco Santander, con fecha 25 de septiembre de 2024, que tiene como objeto desarrollar programas encaminados a fortalecer el acceso a una educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento, la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad.

Este programa de becas promoverá la concesión de ayudas económicas dirigidas al estudiantado de la Universidad de Málaga que realice prácticas curriculares en los servicios y/o departamentos de la Universidad de Málaga, con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de las mismas, tales como manutención o transporte, entre otros.

La concesión de las ayudas se registrará por las siguientes

BASES

1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto establecer los requisitos y el procedimiento de concesión de las "Becas Santander-Complemento de las Prácticas 2026-1ª Edición", consistentes en una ayuda al estudiantado de la Universidad de Málaga que realice prácticas curriculares en los servicios o departamentos de la Universidad de Málaga gestionadas en la aplicación informática Icaro.

2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica para la presente convocatoria es de 40.000 € procedentes de la financiación aportada por el Banco Santander, correspondientes a un total de 80 prácticas, destinados a sufragar los gastos derivados de la realización de las prácticas.

En caso de que las solicitudes superen las 80 plazas ofertadas, se podrá incrementar el número de becas con cargo a las plazas a ofertar en la segunda edición de este programa.

3. Requisitos del estudiantado para participar en esta convocatoria.

- Estar matriculado en el curso académico 2025/2026 en una asignatura de prácticas curriculares en una titulación de Grado o Máster Oficial de la Universidad de Málaga.
- Realizar la práctica curricular en algún servicio o departamento de la Universidad de Málaga durante el segundo semestre del curso académico 2025/2026 que no cuente con ayuda al estudio.



EFQM AENOR



hr



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



T de
Transparente

Código Seguro De Verificación	3861-6B65-4E53P4B50-6F70	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/02/2026 11:56:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3861-6B65-4E53P4B50-6F70		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Estar inscrito en el programa "Becas Santander-Complemento a las Prácticas 2026-1ª Edición" en el enlace: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-practicas-2026-i-edicion>.
- Estar inscrito en la aplicación informática Icaro <https://icarouales/uma> indicando su número de cuenta bancaria y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Aceptar el contenido íntegro de las presentes bases y la resolución definitiva de las mismas.

4. Plazos

La inscripción del estudiantado en la plataforma habilitada por el Banco Santander se podrá realizar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 16 de abril de 2026 a las 23:59 h.

El plazo de asignación de las Becas por parte de la Universidad de Málaga finalizará el 21 de mayo de 2026 y será notificada a los beneficiarios a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en la plataforma www.santanderopenacademy.com del Banco Santander para su aceptación, en el plazo de 7 días naturales.

5. Procedimiento para la adjudicación de las prácticas al estudiantado

- 1.- La asignación de las ayudas se efectuará atendiendo, como **criterio principal**, a la **carga lectiva de la práctica realizada**, medida por el **número de créditos ECTS superados** en la asignatura de prácticas curriculares. El orden de prelación se establecerá en función de la carga lectiva, de forma que tendrán prioridad quienes hayan realizado una práctica con mayor número de créditos.
- 2.- En el supuesto de que se produzca empate tras la aplicación del criterio anterior, éste se resolverá atendiendo a la **nota media del expediente académico**, aplicando los coeficientes correctores establecidos en la presente convocatoria según la rama de conocimiento de la titulación cursada.
- 3.- A estos efectos:
 - Para el estudiantado de grado se tomará como referencia la nota media del expediente con dos decimales con la que finalizó el curso académico 2024/2025.
 - Para el estudiantado de máster se tomará como referencia la nota de acceso al máster correspondiente.

La nota media se ponderará con los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000



Código Seguro De Verificación	3861-6B65-4E53P4B50-6F70	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/02/2026 11:56:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3861-6B65-4E53P4B50-6F70		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El estudiantado que finalice sus prácticas con posterioridad al 21 de mayo de 2026 tendrá la concesión de la beca condicionada a la finalización de la práctica, es decir, deben estar cumplimentados los informes por parte de la entidad colaboradora y del estudiantado en la aplicación informática Ícaro antes de proceder a la tramitación del pago de la beca.

6. Importe de la ayuda al estudio

Al estudiantado beneficiario de este programa se le asignará una ayuda económica de 500€/brutos en concepto de ayuda al estudio, mediante ingreso en la cuenta bancaria que haya indicado y en la que figure como titular.

La ayuda será ingresada en un solo pago, una vez finalizada la práctica y realizadas las comprobaciones recogidas en el punto 5 de estas bases.

A la ayuda concedida se le aplicará la normativa tributaria vigente y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La percepción de esta ayuda será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las becas objeto de este programa, cualquiera que sea su origen, público o privado, a las que pueda acceder al estudiantado.

7. Datos de carácter personal

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por las personas participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

Igualmente, la inscripción en la plataforma www.santanderopenacademy.com del Banco Santander supondrá el consentimiento y aceptación de la correspondiente política de tratamiento de datos a la que tendrá acceso el estudiantado participante.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.



Código Seguro De Verificación	3861-6B65-4E53P4B50-6F70	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/02/2026 11:56:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3861-6B65-4E53P4B50-6F70		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. Conflicto de interpretación de la convocatoria

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en el Reglamento 7/2024, de 27 de junio, que regula las Prácticas Externas en la Universidad de Málaga, y en su caso por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

9. Recursos

Esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el órgano jurisdiccional correspondiente. No obstante, contra dicha resolución se podrá optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Rectorado, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

EL RECTOR

Juan Teodomiro López Navarrete



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



T de
Transparente

Código Seguro De Verificación	3861-6B65-4E53P4B50-6F70	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/02/2026 11:56:04	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3861-6B65-4E53P4B50-6F70			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			